

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Piñihuil Sector B,
Región de Los Lagos



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2631

VISTO: El décimo primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Piñihuil Sector B, Región de Los Lagos**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, "Viento Fuerte" de Piñihuil, C.I. SUBPESCA N° 2.683, de fecha 28 de febrero de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum (URB) N° 199/2019, de fecha 15 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 966 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1292 y N° 1596, ambas de 2003, N° 1370 de 2004, N° 1294 de 2005, N° 1058 de 2006, N° 1737 de 2007, N° 1255 y N° 2119, ambas de 2008, N° 2130 de 2009, N° 1380 de 2010, N° 999 de 2011, N° 873 de 2013, N° 948 de 2015 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1596 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1737 de 2007 y N° 948 de 2015, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Piñihuil Sector B, Región de Los Lagos**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el décimo primer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 2.683 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1596 de 2003, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1737 de 2007 y N° 948 de 2015, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Piñihuil Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 966 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

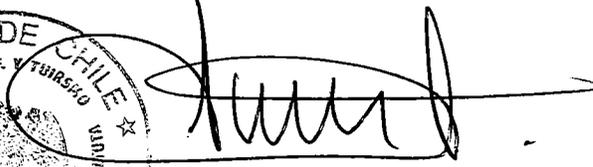
“El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especie principal el recurso loco **Concholepas concholepas**.”.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, “Viento Fuerte” de Piñihuil, domiciliado en calle Prat N° 196, comuna de Ancud, Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

